MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Jefatural N°0122 -2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PSI/UGIRD

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

Lima, 22 de agosto de 2023

VISTOS:

Los Informes N.º 2366-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES y 220-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR de la Subunidad de Ejecución de y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje; el Informe N°00105-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM-CONT y el Memorando N.º 01080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM de la Unidad de Administración y, el Informe Legal N.º 00302-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, como producto del Procedimiento de Contratación Pública Especial N.º 092-2019-MINAGRI-PSI-1, el Programa Subsectorial de Irrigaciones suscribió con la consultora Carmen Fernández Chillcce (supervisora) el Contrato N.º 213-2019-MINAGRI-PSI con fecha 13 de diciembre de 2019, para la Contratación de la Supervisión para la Ejecución de Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, por el monto de S/ 183 946.90 (ciento ochenta y tres mil novecientos cuarenta y seis con 90/100 soles) y con un plazo de ciento sesenta y cinco (165) días calendario;

Que, el PSI, llevo a cabo el Procedimiento de Contratación Publica Especial N.º 090-2019-MINAGRI-PSI-1, Contratación de la Ejecución de Obra “Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash”, suscribiéndose el Contrato N.º 34-2020-MINAGRI-PSI entre la Entidad y el CONSORCIO IRRIGACIÓN ORUNA de fecha 21 de setiembre de 2020, por la suma de S/ 4 931 552.19 (Cuatro millones novecientos treinta y un mil quinientos cincuenta y dos con 19/100 soles), el mismo que comprende, en un plazo total de 150 días calendario;

Que, con fecha 19 de octubre del 2020, se da inicio de plazo de ejecución de obra. Asimismo, con fecha 12 de abril de 2021, mediante Carta N.º 077-2021-SI/CFCH, el supervisor de obra comunica a la Entidad, la culminación de la obra y solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con fecha del 20 de mayo de 2021, el Comité de Recepción de Obra realizó el recorrido de la obra, a fin de verificar la subsanación de las observaciones y encontrando que se han levantado todas las observaciones, se suscribió el Acta de Recepción de Obra;

Que, con fecha 20 de marzo de 2023, mediante Carta N.º 010-2023-CIO, el contratista CONSORCIO IRRIGACION ORUNA, presenta al PSI la liquidación del Contrato N.º 34-2020-MINAGRI-PSI. Asimismo, con fecha 22 de marzo de 2023, mediante Carta

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

N.º 0313-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Entidad traslada la liquidación del contrato N.º 034-2020-MINAGRI-PSI, practicada por el Contratista Consorcio Irrigación Oruna, al supervisor para que efectué la evaluación de la mencionada liquidación de acuerdo a sus obligaciones y responsabilidades establecidas en el contrato N.º 213-2019-MINAGRI-PSI, debiendo presentar el informe con fecha máxima el 19 de abril de 2023;

Que, de los actuados administrativos se advierte lo siguiente:

De la recepción de la obra: *El 20 de mayo de 2021, el Comité de Recepción procedió a verificar el levantamiento de observaciones y a suscribir el Acta de Recepción del proyecto.*

En atención a ello, el contratista ejecutor contaba con un plazo de sesenta (60) días para presentar su liquidación, mismo que vencía inicialmente el 19 de julio de 2021.

Téngase en consideración que posterior a la recepción de obra, con fecha 24 de mayo de 2021, se dio inicio al proceso arbitral iniciado por el contratista ante la Cámara de Comercio de Lima, cuya conclusión fue anunciada por la Procuraduría Pública del MIDAGRI el día 15 de mayo de 2023.

De la presentación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra: *conforme se ha visto en los actuados el contratista CONSORCIO IRRIGACIÓN ORUNA ha presentado su liquidación con fecha 20 de marzo de 2023, a través de la Carta N.º 010-2023-CIO.*

A partir de dicho momento, el supervisor cuenta con treinta (30) días para presentar su opinión respecto a la liquidación presentada por el contratista, plazo que vencía el 19 de abril de 2023.

Del pronunciamiento de la supervisión: *con fecha 19 de abril de 2023, mediante Carta N.º 030-2023-SI/CFCH la supervisión emite el informe de la revisión y su opinión en virtud a la liquidación presentada por el contratista.*

A partir de dicha fecha la Entidad contaba con 30 días calendario para pronunciarse sobre el particular, mismo que vencía el 19 de mayo de 2023.

Del pronunciamiento de la Entidad*: Mediante Carta N.º 552-2023-MIDAGRIDVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 16 de mayo de 2023, el PSI le hace llegar al CONSORCIO IRRIGACIÓN ORUNA, las observaciones a la liquidación del contrato para su pronunciamiento dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario, plazo que vencía el 26 de mayo de 2023.*

Del pronunciamiento del contratista: *Conforme lo ha señalado el área técnica, no se aprecia que el contratista haya realizado pronunciamiento alguno sobre las observaciones realizadas a su liquidación por parte de la Entidad. Por lo que mediante Carta N.º 06411-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 26 de mayo de 2023, la Entidad notificó al contratista ejecutor el consentimiento de las observaciones formuladas a su liquidación.*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

Que, mediante Informe N.º 01960-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES que contiene el Informe N.º 184-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y el Informe N.º 039-2023-CGB, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje se ha pronunciado respecto a la liquidación de la siguiente forma:

"***IV. CONCLUSIONES***

Por lo expuesto, considerando lo expuesto por la Unidad de Administración Memorando N.º 001080-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UADM y el Informe N.º 1581-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES, Informe N.º 146-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/ PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, Informe N.º 34-2023-CGB, de la SUGES, con la finalidad de cerrar el expediente administrativo se opina aprobar la liquidación del Contrato N.º 34-2020-MINAGRI-PSI, determinando lo siguiente:

4.1 El costo total del contrato por la ejecución de obra es S/ 5´087,581.20 soles, incluido IGV.
4.2 El monto total pagado al contratista CONSORCIO IRRIGACION ORUNA, por la ejecución de obra es S/ 4´759,448.95 soles (Cuatro Millones Setecientos Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho con 95/100 soles) incluido IGV.
4.3 En la presente liquidación, se aplica penalidades por Mora por 21 días de atraso en la demora de ejecución de obra, siendo el importe de (S/ 460,278.20) incluido IGV, Asimismo, se aplica "Otras penalidades" por el importe S/ 44,000.00 soles incluido IGV, siendo un total de S/ 504,278.20 soles.
4.4 Respecto a las obligaciones del contratista ejecutor por atrasos en la ejecución de obra, corresponde el pago por la extensión del servicio de la supervisión de S/ 24,580.29 soles, incluido IGV.
4.5 Se determinó un SALDO FINAL A CARGO del contratista CONSORCIO IRRIGACION ORUNA, por el importe de S/ 200,726.24 soles, incluido IGV.
4.6 En el Laudo del caso arbitral N.º 0309-2021-CCL, indica que corresponde ordenar al PSI devuelva al contratista la suma de S/ 36,490.53 soles, incluido IGV."

Que, mediante Informe N.º 02366-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES que contiene el Informe N.º 220-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR y el Informe N.° 049-2023-CGB, mediante los cuales se ha emitido opinión técnica sobre la liquidación realizada y se aclaró algunos aspectos, se ha referido lo siguiente:

"(…)
III. CONCLUSIONES

Por lo expuesto, se realizó las aclaraciones con respecto a lo indicado por la Unidad de Asesoría Jurídica:

4.1 Respecto, el importe de S/ 4´759,448.83 soles, no es el costo final de la obra, el costo final de la obra es S/ 5´087,581.20 soles.
4.2 Con respecto al importe de S/ 36,490.53 soles, corresponde a lo indicado en el Laudo Arbitral, que precisa que se pague al contratista el importe de S/ 30,924.18 soles, a lo que se debe agregarse los impuestos, no se ha incluido en la liquidación,

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

porque no son parte del costo de la obra, la Unidad de Administración debe determinar, con qué fondo debe pagarse lo ordenado por el Tribunal.

4.3 De acuerdo al sustento indicado se debe continuar con la opinión legal y la aprobación mediante acto resolutivo de la liquidación del contrato N.º 034-2020-MINAGRI-PSI. (…)"

Que, mediante Memorandos N.º 03023 y 02420-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD, la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje remite a esta Unidad los Informes N.º 02366 y 01960-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES de la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, que estando a los Informes N.º 220 y 184-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES/JMSR, y N.º 49 y 39-2023-CGB, a través de los cuales sustenta y recomienda aprobar la liquidación del Contrato N.º 34-2020-MINAGRI-PSI, toda vez que la liquidación practicada por el contratista y con las observaciones realizadas por la Entidad quedó consentida, determinando que el costo final del contrato de obra asciende a S/ 5 087 581.20 (Cinco millones ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno con 20/100 Soles) incluido IGV, con un saldo neto a cargo del Contratista de S/ 200 726.24 (Doscientos mil setecientos veintiséis con 24/100 Soles) incluido IGV; precisando el Informe N.º 01960-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD-SUGES el siguiente resumen:

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CONTRATO - ENTIDAD

PSI

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

DESCRIPCION	MONTO RECALCULADO	MONTOS PAGADOS	DIFERENCIA A PAGAR
VALORIZACION DEL PERIODO:			
Expediente Técnico (Sin IGV)	0.00	0.00	0.00
Valorizacion de obra de acuerdo a Exp Final (Sin IGV)	4,033,431.20	4,033,431.31	-0.11
Adicional y deductivo vinculante	0.00	0.00	0.00
I = TOTAL VALORIZADO (Sin IGV)	**4,033,431.20**	**4,033,431.31**	**-0.11**
REAJUSTES:			
Reajuste de valorizacion del Exp Final (Formulas polinomicas)	278,078.29	0.00	278,078.29
Adicional y deductivo vinculante	0.00	0.00	0.00
II = TOTAL REAJUSTE	**278,078.29**	**0.00**	**278,078.29**
DEDUCCIONES:			
Deducciones del reajuste por adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Deducciones del Reajuste por adelanto de materiales	0.00	0.00	0.00
III = TOTAL DEDUCCIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
VB= VALORIZACION BRUTA = (I + II - III)	**4,311,509.49**	**4,033,431.31**	**278,078.18**
ADELANTOS:			
Adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
IV = TOTAL DE ADELANTOS (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
AMORTIZACIONES:			
Amortizacion de adelanto directo	0.00	0.00	0.00
Amortizacion de adelanto para materiales	0.00	0.00	0.00
V = TOTAL AMORTIZACIONES (Sin IGV)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
COSTOS COVID			
Costo directo y gastos generales variables en la paralización	0.00	0.00	0.00
Elab. documentos, adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo	0.00	0.00	0.00
Costos directos y gastos generales por re-movilización de personal y equipos	0.00	0.00	0.00
VI = TOTAL COSTOS COVID	**0.00**	**0.00**	**0.00**
OTROS			
Compensación vacacional	0.00	0.00	0.00
Compensación por tiempo de servicio	0.00	0.00	0.00
Mayores gastos generales	0.00	0.00	0.00
Intereses Legales	0.00	0.00	0.00
VII = TOTAL OTROS	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SUB TOTAL (VB + IV - V + VI + VII)	**4,311,509.49**	**4,033,431.31**	**278,078.18**
IGV 18%	776,071.71	726,017.64	50,054.07
COSTO TOTAL DEL CONTRATO Y SALDO ECONÓMICO	**5,087,581.20**	**4,759,448.95**	**328,132.25**
MONTO TOTAL A FACTURAR (a)	**5,087,581.20**	**4,759,448.95**	**328,132.25**
PENALIDADES			
Penalidad Elaboración de Expediente Tecnico			
Otras penalidades	0.00	0.00	0.00
Mora	0.00	0.00	0.00
Penalidad Ejecucion de obra			
Otras penalidades	44,000.00	0.00	44,000.00
Mora	460,278.20	0.00	460,278.20
TOTAL PENALIDADES (b)	**504,278.20**	**0.00**	**504,278.20**
MAYOR COSTO DE SUPERVISION			
Mayor Costo de Supervisión imputable al ejecutor	24,580.29	0.00	24,580.29
TOTAL MAYOR COSTO DE SUPERVISIÒN (c)	**24,580.29**	**0.00**	**24,580.29**
COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO			
Costo de liquidación del contrato	0.00	0.00	0.00
TOTAL COSTO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (d)	**0.00**	**0.00**	**0.00**
SALDO NETO A CARGO DEL CONTRATISTA (a - b - c - d) S/.	**4,558,722.71**	**4,759,448.95**	**-200,726.24**

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

Que, de la revisión efectuada, de la documentación, la Unidad de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal Nº 00302-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UAJ de fecha 21 de julio de 2023, ha verificado que la liquidación del Contrato N°034-2020-MINAGRI-PSI, respecto a la Contratación de la Ejecución de Obra *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"*, cumple con el procedimiento que establece el artículo 94 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, al respecto señala:

> *"94.1 El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias.*
>
> *94.2 El supervisor se pronuncia con cálculos detallados ya sea aprobando u observando la liquidación, en un plazo no mayor de treinta (30) días, dicho plazo incluye la remisión de su informe a la Entidad. En un plazo no mayor a treinta (30) días la Entidad se pronuncia y notifica al contratista para que este se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*
>
> *94.3 En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 94.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los diez (10) días siguientes.*
>
> *94.4 La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.*
>
> *94.5 Cuando la Entidad observe la liquidación presentada por el contratista, este se pronuncia dentro de los diez (10) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.*
>
> *94.6 En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o*

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas"

Que, con fecha 21 de julio de 2023, mediante correo electrónico, la Procuraduría Pública del MIDAGRI manifiesta que "*En relación al Consorcio Irrigación Oruna, tenemos registro de un proceso arbitral tramitado en el Expediente N.º 309-2021-CCL ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, dicho proceso arbitral fue promovido por el citado consorcio y se encuentra relacionado al Contrato N.º 34-2020-MIDAGRI-PSI; cabe indicar que, a la fecha, dicho proceso ya cuenta con laudo arbitral consentido en sede arbitral, lo cual fue informado al PSI mediante Oficio N.º 2024-2023-MIDAGRI-PP.*";

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N°0035-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI se delega en el/la jefe/a de la Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje (UGIRD), en materia de Contrataciones con el Estado, la facultad de aprobar, observar y/o pronunciarse respecto de las liquidaciones de los contratos de ejecución de obra y consultorías de obra;

Que, en ese sentido, considerando las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos antes señalados y que no existen controversias pendientes de resolver; a fin de cerrar el expediente de contratación, corresponde emitir el acto resolutivo que apruebe la liquidación del Contrato N.º 034-2020-MINAGRI-PSI, Contratación de la Ejecución de Obra "Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash";

Con el visado de la Subunidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje de conformidad con las funciones establecidas en los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), aprobados mediante Resolución Ministerial N.º 084-2020-MINAGRI de fecha 04 de marzo de 2020, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N°0035-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-PSI de fecha 22 de marzo de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la liquidación del Contrato N.º 034-2020-MINAGRI-PSI, Contratación de la Ejecución de Obra "*Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Oruna, Localidad de Cascajal, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash"*, practicada por el Contratista y con las observaciones planteadas por la Entidad notificadas al contratista mediante Carta N.º 0552-2023-MIDAGRI-DVDAFIR/PSI-UGIRD de fecha 16 de mayo de 2023, determinando que el **costo total del contrato asciende a S/ 5´087,581.20** (cinco millones ochenta y siete mil quinientos ochenta y uno con 20/100 Soles) incluido IGV, existiendo un saldo neto a cargo del contratista de **S/ 200 726.24** (doscientos mil setecientos veintiséis con 24/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Firmado digitalmente por CHARCA HUANCCO David Ruben FAU 20414868216 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 24-08-2023 10:24:52 -05:00

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración a requerir al Contratista CONSORCIO IRRIGACIÓN ORUNA, el pago del saldo a cargo que se aprueba en el artículo precedente, así como la devolución de la carta fianza según corresponda.

Artículo 3.- DISPONER que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución al Consorcio Irrigación Oruna, anexando los informes técnicos de sustento, que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Entidad (www.psi.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SUAREZ ARIAS Alfredo Ivan FAU 20414868216 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.08.2023 08:44:37 -05:00

ALFREDO SUAREZ ARIAS
UNIDAD GERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO Y DRENAJE
PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES